

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca, Estado de México, 10 de septiembre de 2026.

TEEM DECRETA LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE REGIDORAS DE SANTA CRUZ ATIZAPÁN

En la vigesima sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió el Procedimiento Especial Sancionador **PES/54/2025**, en el que determinó la existencia de violencia política contra la Sexta y Séptima Regidoras del Ayuntamiento de Santa Cruz Atizapán, derivada de la reformulación de la integración de las Comisiones Edilicias en las que participaban.

El TEEM concluyó que dicha modificación tuvo como consecuencia retirar a ambas regidoras de las Comisiones Edilicias de las que formaban parte y consideró que el trato diferenciado respecto de las demás personas integrantes del Cabildo careció de una justificación objetiva y razonable, lo que afectó sus derechos político-electorales en la vertiente del ejercicio del cargo. Asimismo, determinó la inexistencia de violencia política contra las mujeres en razón de género, al no acreditarse que las conductas analizadas obedecieran a su condición de mujeres.

Derivado de esta determinación, el TEEM ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo de la LXII Legislatura del Estado de México, para que, con base en sus procedimientos, determine lo que en derecho proceda. Asimismo, conminó a las personas servidoras públicas responsables se abstengan de realizar actos u omisiones que vulneren u obstaculicen los derechos político-electorales de las regidoras.

Por otra parte, al resolver el Procedimiento Sancionador Ordinario **PSO/17/2026**, el Pleno determinó la existencia de obstrucción al ejercicio del cargo de la Sexta Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, al acreditarse omisiones en la entrega oportuna de información relacionada con la normativa interna, la situación financiera y los compromisos económicos derivados de litigios laborales del municipio, necesaria para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, seguimiento y participación. En consecuencia, se ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y a la Contraloría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en atención a las responsabilidades atribuidas al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal, respectivamente.

En total, durante la vigésima sesión, el Pleno resolvió 9 asuntos.